

ANEXO II

**DISTRIBUCIÓN POR TRIBUNALES
DE LOS CANDIDATOS PARA LA REALIZACIÓN
DE LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES
A LAS FASES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRUEBA**

Tribunal 1. Lengua Inglesa

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Zaballos Ortega, Francisco Javier.

Enseñanza concertada:

Primer candidato convocado: Zamarreño Bajo, Noelia.

Tribunal 2. Lengua Inglesa

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Cabrero Villajos, Álvaro.

Enseñanza concertada:

Primer candidato convocado: Calvo Barrios, Carlos.

Tribunal 3. Lengua Inglesa

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Escorial García, Samuel

Enseñanza concertada:

Primer candidato convocado: Díaz Remolar, Laura.

Tribunal 4. Lengua Inglesa

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Jiménez Llorente, Laura Isabel.

Enseñanza concertada:

Primer candidato convocado: García Urbieto, Ana María.

Tribunal 5. Lengua Inglesa

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Legaz Sánchez, Félix.

Enseñanza concertada:

Primer candidato convocado: Jiménez Barquilla, Carlos Daniel.

Tribunal 6. Lengua Inglesa

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Molina López, Esther J.

Enseñanza concertada:

Primer candidato convocado: Marturet Peco, Francisco Segundo.

Tribunal 7. Lengua Inglesa

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Poto Moreno, Silvia.

Enseñanza concertada:

Primer candidato convocado: Pérez Nieto, Almudena.

Tribunal 8. Lengua Inglesa

Enseñanza Pública:

Primer candidato convocado: Sánchez Moreno, Esperanza.

Enseñanza concertada:

Primer candidato convocado: Sánchez Escandell, Cristina.

Tribunal 1. Lengua Francesa

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Zaballos Ortega, Francisco Javier.

Tribunal 1. Lengua Alemana

Enseñanza pública:

Primer candidato convocado: Alonso González, Liria.

(03/21.719/09)

Consejería de Educación

2193 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 18 de mayo de 2009, por la que se resuelve con carácter definitivo los concursos de traslados de funcionarios docentes, convocados por Resoluciones de 3 de diciembre de 2008.*

Por Resolución de 19 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo), se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocados por Resoluciones de 3 de diciembre de 2008.

Detectados errores materiales en la citada Resolución de 18 de mayo de 2009, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO**Primero**

Modificar la puntuación obtenida en el concurso de traslados a los siguientes participantes:

- Don José Candalija Rebollo, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, en expectativa de destino, en el siguiente sentido: donde dice “apartado 1.2 (antigüedad) 3 puntos”; debe decir “apartado 1.2 (antigüedad) 4,120 puntos”; pasando su puntuación total de 8,000 puntos a 9,120 puntos, sin que esta modificación le suponga obtener destino definitivo.
- Doña María Candela González Gil, Profesora Técnica de Formación Profesional, especialidad Patronaje y Confección, en el siguiente sentido: donde dice “apartado 1.2 (antigüedad) 3 puntos”; debe decir “apartado 1.2 (antigüedad) 4,120 puntos”; pasando su puntuación total de 8,100 puntos a 9,220 puntos, sin que esta modificación le suponga obtener destino definitivo.
- Doña María Aurora Arboleda Martínez, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, en el siguiente sentido: donde dice “apartado 1.2.3 (servicios prestados como funcionario de carrera en otros cuerpos) 4,500 puntos”; debe decir “apartado 1.2.3 (servicios prestados como funcionario de carrera en otros cuerpos) 9,750 puntos”; pasando la puntuación total de 28,200 puntos a 33,450 puntos, sin que esta modificación le suponga obtener destino definitivo.

Segundo

Anular los destinos definitivos adjudicados en el concurso de traslado a los siguientes participantes:

- Don Alfredo Cacho Gómez, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, en la plaza de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales del IES “Arquitecto Pedro Gumiel” de Alcalá de Henares, al existir un error en su adjudicación, quedando en expectativa de destino con una puntuación de 19,4 puntos.
- Doña Margarita Rodríguez Civil, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, en la plaza de Orientación Educativa del CPEE Peñalara (código 28039335), por no existir plaza vacante. Dicho error está pendiente de subsanación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante modificación de la Resolución de 14 de marzo de 2009, que hacía definitivas las plantillas. Doña Margarita Rodríguez Civil queda en expectativa de destino con una puntuación de 34,200 puntos, estando obligada a participar en todos los concursos de traslados hasta obtener un destino definitivo.
- Don Ángel Luis Herrero Acero, profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Tecnología, en la plaza de Tecnología

del IES “Joaquín Araujo” de Fuenlabrada, al existir un error en su adjudicación, quedando en expectativa de destino con una puntuación de 28,3 puntos.

Tercero

Incluir en el listado de profesores en expectativa de destino del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, a don Oscar José Vázquez Pascual, con una puntuación de 17,2 puntos, que al estar en expectativa de destino estaba obligado a participar en el concurso de traslados y por error no se le participó con carácter forzoso en el mismo.

Cuarto

Modificar el destino adjudicado por error a don Agapito Álvarez Penelas, Profesor de Educación Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, en la plaza de Lengua Castellana y Literatura del IES “Cañada Real” de Galapagar (código 28046352), correspondiéndole la plaza de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales del citado IES “Cañada Real”.

Quinto

Adjudicar a doña Mar Gutiérrez Barrenechea, Profesora de Música y Artes Escénicas, especialidad Piano, una plaza en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, producida por la resulta de la plaza de don Guillermo Wulff Barreiro, que obtiene destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que por un error informático no fue asignada.

Sexto

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 22 de junio de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/21.125/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2194 *ORDEN 2294/2009, de 17 de junio, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las

convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuanto otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

Quinto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la